



DESPACHO DEL CONTRALOR

06 FEB. 2014

RESOLUCIÓN NÚMERO **0263** DE

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo Número 519 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el cargo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante definitivamente. a partir del siete (7) de Febrero de 2014.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar a la funcionaria **MARIA EVELSI NANCY DE LAS NIEVES LÓPEZ ALFARO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.648.393, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CÓDIGO 222, GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Encargar a la doctora **MARIA EVELSI NANCY DE LAS NIEVES LÓPEZ ALFARO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.648.393, en el cargo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir de la fecha de posesión del encargo y hasta que dure la vacancia del cargo.

0115 00100

0000



DESPACHO DEL CONTRALOR  
RESOLUCIÓN NÚMERO 0263 DE

06 FEB. 2014

"Por la cual se hace un Encargo a Maria Evelsi Nancy de las Nieves López Alfaro"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 FEB. 2014

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada  
Revisó: Maria Teresa Velandia Fernandez  
Directora de Talento Humano

118 118 5014

0583